UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 963 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 13 SET. 2019

Visto el Memorando N° 1597-2019-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el artículo 50°, numeral 50.2 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que os límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70°;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 291-2019-EF, modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, en el presupuesto institucional de los pliegos a que se hace referencia en los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte de este Decreto Supremo;

Que, el Decreto Supremo N° 291-2019-EF, Anexo N° 1 "Modificaciones a los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos por Saldos de Balance para Financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional", fija el monto límite para el Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la suma de Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veinte y 00/100 soles (S/ 6'446,720)

Que, de acuerdo al artículo 42°, numeral 42.1, inciso a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 963 -2019-UNSCH-R

Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, según el artículo 23°, numeral 23.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.
ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas.
iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, en el marco de las disposiciones legales vigentes, debe modificarse el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2019 en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, en la fuente de financiamiento y rubro 2. Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por la suma de Un Millón Ochocientos Catorce Mil Trescientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 1'814,368.00)

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 7° y 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2019, por la suma de Un Millón Ochocientos Catorce Mil Trescientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 1'814,368.00), de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 963 -2019-UNSCH-R

I. INGRESOS **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9	SALDO DE BALANCE	1'814,368.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	1'814,368.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	1'814,368.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1'814,368.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1'814,368.00

TOTAL INGRESO PLIEGO **1'814,368.00**

A LA **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 516: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA 001: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO

PRODUCTO/PROYECTO: 3.000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD: 5.000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	530,000.00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	**530,000.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 516: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA 001: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 963 -2019-UNSCH-R

PRODUCTO/PROYECTO:	3.000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD:	5.005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	675,094.00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	**675,094.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 516:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA 001:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO:	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD:	5.000670 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA DE POSGRADO

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	609,274.00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	**609,274.00**

TOTAL GASTOS CORRIENTES	**1'814,368.00**
TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL	**1'814,368.00**
TOTAL EGRESO	**1'814,368.00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 963 -2019-UNSCH-R

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSE ALEJANDRO YARLEQUÉ MUJICA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorados (02)
Of. General de Administración
Of. General de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Administración de Personal
Of. de Presupuesto
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Racionalización
Of. de Integración Cont.
Area de Remuneraciones y Pens.
Órgano de Control Institucional
Archivo.

CAZP/oegj.